

## PODER EJECUTIVO

| NORMA   | TÍTULO   | ORGANISMO EMISOR                                   | RESUMEN   |
|---|--|--|---|
| RESOLUCION MINISTERIAL N° 1572-2023-MTC/01.02<br>30.10.2023 | APRUEBAN EJECUCIÓN DE EXPROPIACIÓN DE ÁREA AFECTADA DE UN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RED VIAL N° 5: TRAMO ANCÓN - HUACHO - PATIVILCA DE LA CARRETERA PANAMERICANA NORTE Y EL VALOR DE TASACIÓN   | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES         | Aprobar la ejecución de la expropiación del área afectada de un (01) inmueble para la ejecución de la obra: "Red Vial N° 5: Tramo Ancón - Huacho - Pativilca, de la Carretera Panamericana Norte", y, el valor de la Tasación, ascendente a la suma de S/ 9 778,56 (NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 56/100 SOLES), correspondiente al área afectada del inmueble con código RV5-ELMOL-02.  |
| RESOLUCION MINISTERIAL N° 473-2023-VIVIENDA<br>30.10.2023   | MODIFICAN LA R.M N° 398-2023-VIVIENDA QUE CREA EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA TRANSFERENCIA INSTALACIÓN E INICIO DE GESTIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA SECTORIAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | <p>Modificar el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 398-2023-VIVIENDA</p> <p>"Artículo 3.- Conformación</p> <p>El Grupo de Trabajo Sectorial está integrado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El/La Secretario/a General, quien lo preside.</li> <li>b) El/la Procurador/a de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</li> <li>c) El/La Director/a de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo.</li> <li>d) El/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.</li> <li>e) El/la Directora/a General de la Oficina General de Estadística e Informática.</li> <li>f) El/la Directora/a de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.</li> <li>g) El/la Directora/a de la Oficina de Presupuesto.</li> </ul> <p>Los/las integrantes del Grupo de Trabajo Sectorial ejercen sus funciones ad honorem y pueden contar con un/a representante alterno/a quien asiste a las reuniones en caso de ausencia del/de la titular"</p> <p>Dejar subsistente en los demás extremos la Resolución Ministerial N° 398-2023-VIVIENDA</p> |